



ESPAÑA

19 ES	11	NUMERO	19 Y
	21	243.351/6	
	22	FECHA DE PRESENTACION	
		18-5-79	

16 FEB. 1980

MODELO DE UTILIDAD

30 PRIORIDADES:	32 FECHA	33 PAIS
31 NUMERO		

47 FECHA DE PUBLICIDAD	51 CLASIFICACION INTERNACIONAL
	F16D 3/06

54 TITULO DE LA INVENCION

ACOPLAMIENTO MECANICO DE RETENCION DE EJES PLANETARIOS.

71 SOLICITANTE (S)

DE JOSEFA MULET MULET

DOMICILIO DEL SOLICITANTE

Jesus Pobre, 9 - 3º - GATA DE GORGOS (Alicante)

72 INVENTOR (ES)

73 TITULAR (ES)

74 REPRESENTANTE

DON BERNARDO UNGRIA GOIBURU

1 El Estatuto vigente sobre Propiedad Industrial, de
26 de Julio de 1929, en su texto refundido publicado el 30
de Abril de 1930, establece los caracteres de patentabili-
dad de las invenciones de tipo industrial que tienen por
5 objeto obtener ventajas sobre lo ya conocido, admitiendo
por consiguiente como patentables, las nuevas máquinas, a-
paratos, instrumentos, procesos de fabricación, etc. La am-
plitud de conceptos previstos como patentables, ha llevado
al legislador a aclarar (Artº. 46) que la enumeración con-
10 tenida en dicho cuerpo legal es puramente enunciativa y no
limitativa, haciéndola extensiva incluso a los descubrimien-
tos de tipo científico (Artº. 47).

El Decreto de 26 de Diciembre de 1947, recogiendo
la Orden de 18 de Noviembre de 1935, confirma el criterio
15 legal de que también serán patentables los instrumentos, ob-
jetos, o partes de los mismos, que aporten a la función
que son destinados, un beneficio o efecto nuevo, y en defi-
nitiva que constituyan una mejora sustancial sobre lo ante-
riormente conocido.

20 Pues bien, a tenor de lo expuesto, y en base al ar-
ticulado que recoge los conceptos expresados, debe conside-
rarse, que la invención a que se refiere la presente memo-
ria, constituye una novedad industrial, con características
y ventajas que la hacen acreedora del privilegio de explo-
25 tación exclusiva que por ella se solicita, premiando así
los méritos de quien aporta a la industria del país una me-
jora efectiva y precisamente comprendida entre las enuncia-
das por la Ley como patentables. (Arts. 46 y 47 en relación
con el 171, en su nueva redacción afectada por la Orden de
30 18 de Noviembre de 1.935).

1 La presente invención trata, como se indica en
el enunciado, de un acoplamiento mecánico de retención para
ejes planetarios, que está especialmente estudiado para su
5 incorporación a aquellos mecanismos que comprenden una ruer-
da de estrella de tres puntas, en cada una de las cuales -
viene a quedar un elemento rodante, en transporte planeta-
rio alrededor del eje de la estrella.

 Este mecanismo es singularmente aplicado a arma-
duras arrastradas manualmente, que permiten subir y bajar
10 escaleras, y en las que las ruedas planetarias, girando so-
bre el eje central, van escalonadamente superponiéndose a los
distintos planos de una escalera.

 Precisamente, en evitación de que el tal meca-
nismo, cuando es arrastrado sobre una superficie lisa, pue-
15 da girar en uno de sus lados interpestivamente, es por lo
que se le adapta el acoplamiento mecánico a que se refiere
el invento, el cual tiene como misión, impedir el giro de
la estrella, mientras no se le solicite a través de un es-
fuerzo anormal.

20 En esencia, se caracteriza por el hecho de dis-
poner, en las cercanías de circunvalación de los ejes plane-
tarios, equidistantes de un punto central de giro, un ele-
mento filiforme, en función de palanca, de caída libre, por
giro de su extremo doblado angularmente y apoyado sobre un
25 cojinete, fijo a un soporte, cuyo elemento de palanca está
acodado por su zona central, según un trazado curvilíneo de
radio similar al eje de los planetarios. Está prolongado, a
partir de este punto, hacia su extremo libre, en otro acoda-
miento curvilíneo opuesto, hasta finalizar en una porción
30 curvada dirigida en horizontal hacia otro elemento gemelo,

1 situado en oposición, y solidario axialmente del primero en el punto de apoyo.

Para la mejor comprensión de cuanto se expone, se acompaña a la presente un juego de dibujos, en los cuales se muestra lo siguiente:

Figura 1ª.- Alzado lateral de una parte simétrica del dispositivo.

Figura 2ª.- Vista de la misma parte.

En ellas podemos ver con -1- el eje de giro del elemento filiforme, cuya prolongación angular -2-, está dotada, a su vez, de dos angulaciones sucesivas y contrarias -3- y -4-, formando la primera un seno interno, donde se acompla el eje -5- de un elemento rodante satélite. El extremo libre -6- del elemento filiforme, está arqueado hacia su homónimo simétrico.

El eje de giro -1-, que es prolongación del propio elemento filiforme, está situado en un cojinete de fricción -7-, que es solidario de un soporte (no representado) convencional.

En la figura 1ª, la línea de flechas, A-B señala el movimiento del eje satélite. La flecha señalada con -C- muestra el movimiento de basculación de esta zona del elemento filiforme, girando sobre el eje -1-.

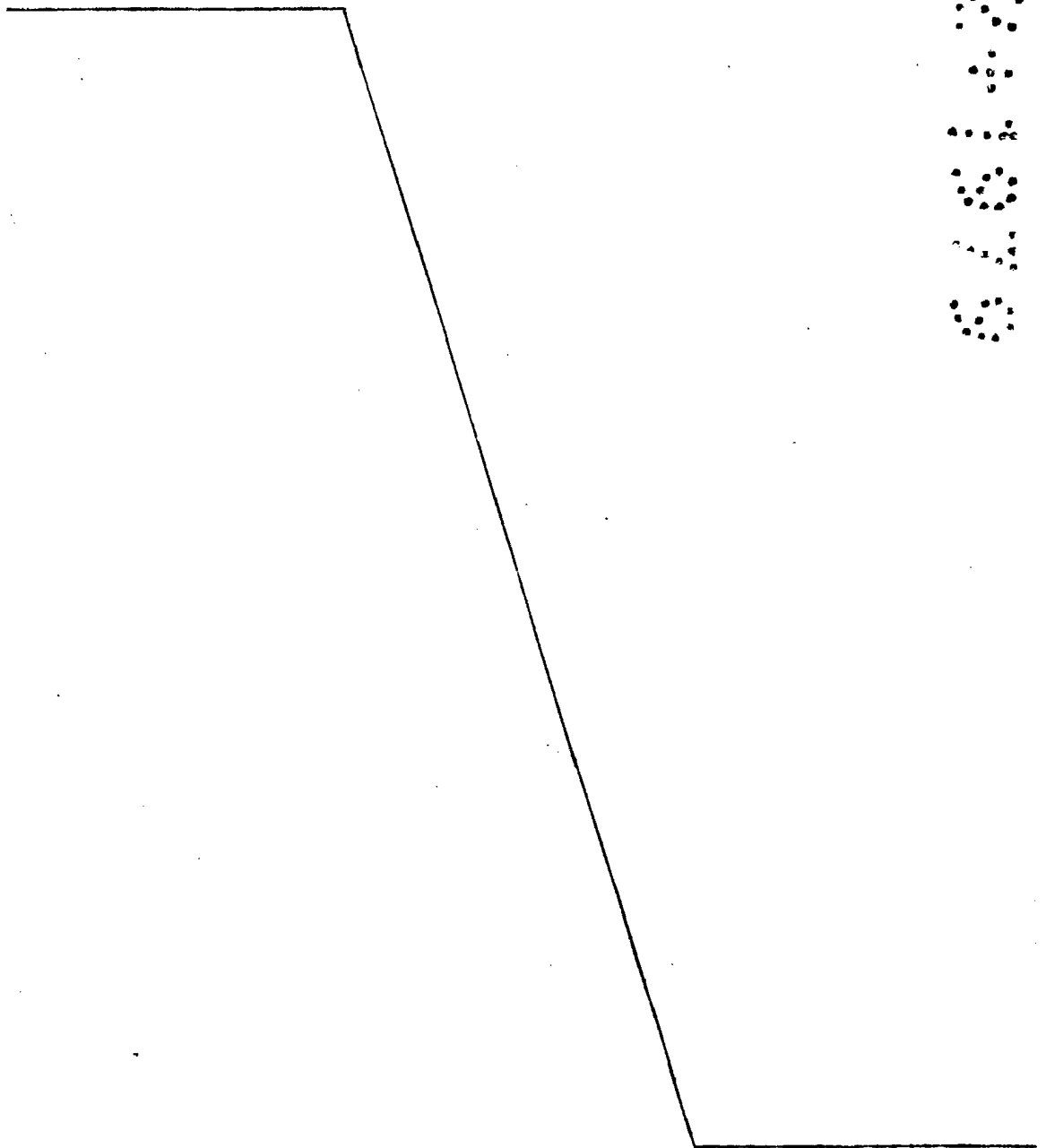
En la figura 2ª, la línea de trazos -5- corresponde al eje teórico del elemento rodante satélite. Sus líneas de flechas A-B indican dicho giro.

En la posición en que el dispositivo se encuentra en la figura 1ª, cabe que el elemento de rodamiento en un giro hacia -A- se libere del enganche en la zona angular del retentor. Su extensión libre arqueada, hace tope so-

1 bre la propia rueda de estrella que comporta a aquellos ro-
damientos, permitiendo el paso a otro de dichos rodamientos
cuyo eje ocupa la posición del anterior en el ángulo del re-
tentor. Una elevación voluntaria de dicho retentor, permi-
5 te el giro libre en ambos sentidos de la rueda de estrella.

Con ello se facilita en primer lugar, el despla-
zamiento del armazón que sustentan, sobre una o dos ruedas
de cada lado simultáneamente, o, en su liberación, el giro
de la estrella, cuando han de subirse escalones o bajarlos.

10



1 Hecha la descripción a que se refiere la memoria
que antecede, es preciso insistir en que los detalles de
realización de la idea expuesta, pueden variar, es decir,
que pueden sufrir pequeñas alteraciones, basadas siempre
5 en los principios fundamentales de la idea, que son en esen-
cia los que quedan reflejados en los párrafos de la descrip-
ción hecha. En efecto, el Artículo 48 del Estatuto vigente
sobre Propiedad Industrial, establece como no patentables,
en su apartado tercero, "los cambios de forma, dimensiones,
10 proporciones y materias de un objeto ya patentado" fijando
así el criterio del legislador en el sentido de que pater-
tada una idea que pueda dar lugar a una realidad práctica
e industrializable, nadie podrá apoyarse en ella para, a
pretexto de haber introducido ligeras modificaciones, pre-
15 sentarla como nueva y propia.

Este principio, en cuanto al alcance de la protec-
ción del objeto patentado se refiere, se halla confirmado
por numerosas Sentencias del Tribunal Supremo, y entre -
ellas, como más terminantes, en las de fechas 16 de octubre
20 de 1954, 23 de enero de 1959, 20 de marzo de 1964 y otras.

Establecido el concepto expresado, en cuanto a la
amplitud que debe darse a la protección solicitada, se re-
dacta a continuación la Nota de Reivindicaciones, de acuer-
do con lo que se establece en el último párrafo del apar-
25 tado tercero del Artículo 100 de la Ley, sintetizando así
las novedades que se desean reivindicar:

NOTA DE REIVINDICACIONES

En resumen, el privilegio de explotación exclusi-
va que se solicita, recaerá sobre las reivindicaciones si-
30 guientes:

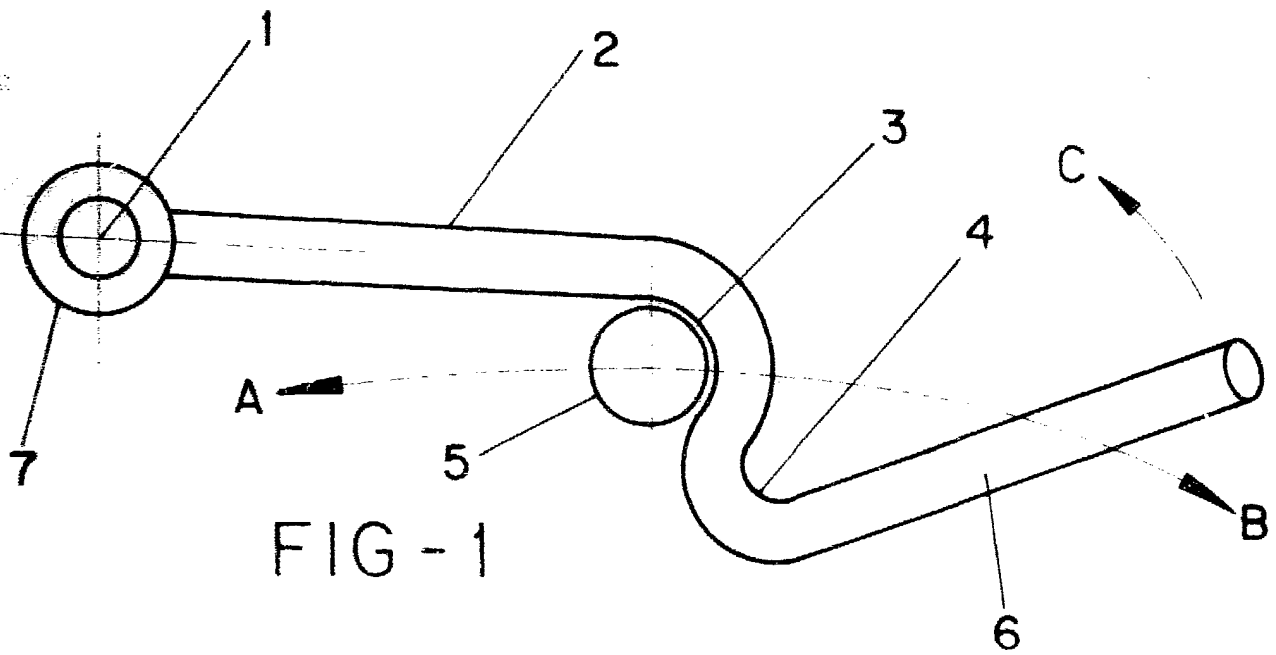


FIG - 1

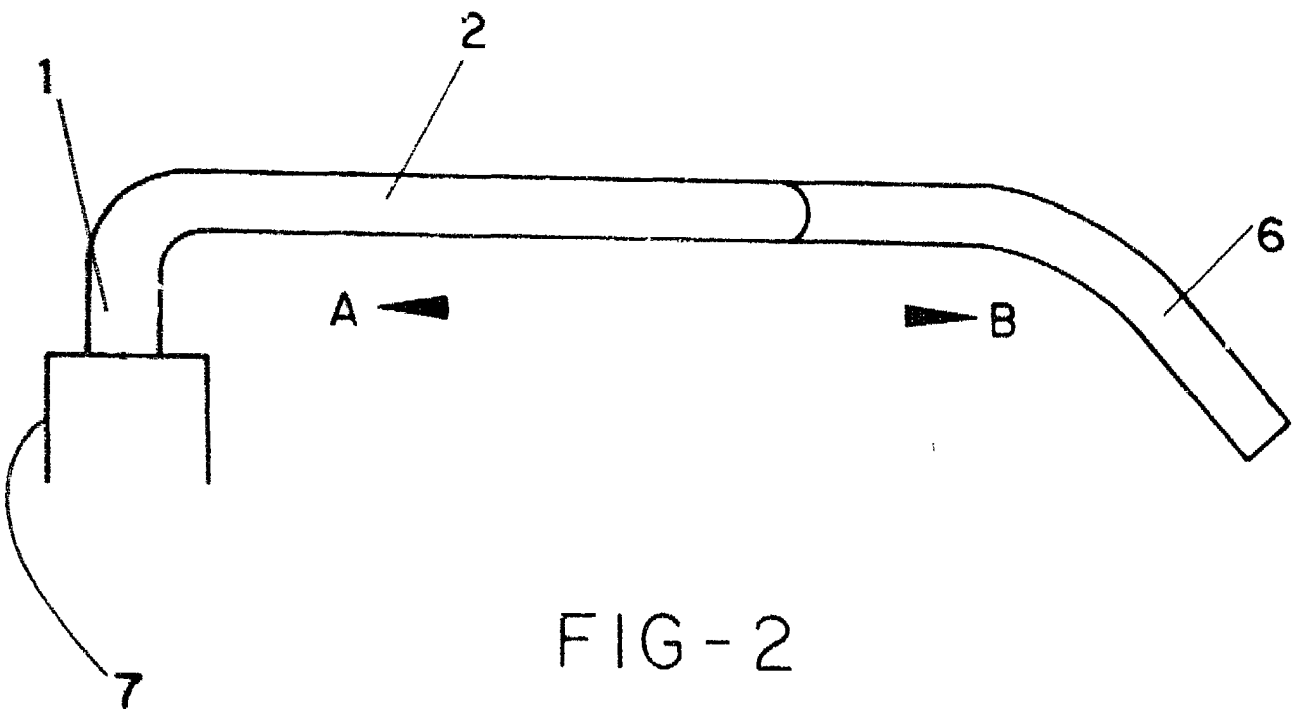


FIG - 2

ESCALA VARIABLE

Madrid, 18 de Mayo de 1979

BERNARDO UNGRIA

P. P.